

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

RESOLUCIÓN RECTORAL . 39856

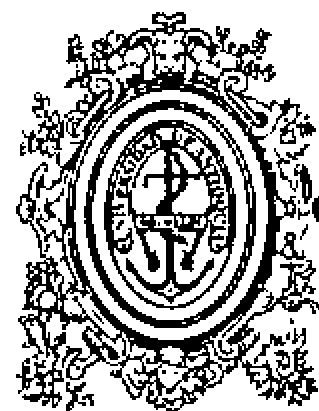
3 MAR 2015

Por la cual se modifica la Resolución Rectoral 38163 de 2014 y además se designan a unos integrantes del Comité de Conciliación de la Universidad de Antioquia

El Rector de la Universidad de Antioquia, en uso de sus potestades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en las leyes 678 de 2001 y 1285 de 2009, el decreto 1716 de 2009 y los literales a, f y ñ del artículo 42 del Estatuto General.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución Rectoral 13740 del 5 de septiembre de 2000 se creó el Comité de Conciliación de la Universidad y mediante la Resolución Rectoral 14414 del 6 de marzo de 2001 se reglamentó su funcionamiento.
2. Mediante la Resolución Rectoral 38163 del 14 de enero de 2014 se reestructuró y adecuó el funcionamiento del Comité de Conciliación al Decreto 1716 de 2009.
3. El artículo tercero de la Resolución Rectoral 38163 de 2014 consagra que el Comité estará integrado entre otros por el Rector o su delegado, y dos servidores de la Universidad de dirección y confianza designados por el Rector.
4. La Universidad mediante el Acuerdo Superior 419 de 2014 expidió un nuevo Estatuto General de la Contratación.
5. Mediante la Resolución Superior 1975 se reorganizó el área de Asesoría Jurídica de la Universidad, se definieron sus funciones y responsabilidades, y se dictaron otras disposiciones.
6. A partir del presente año, la Universidad cuenta con un nuevo sistema de información financiera.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

. 39858

Resolución Rectoral

2

7. Es recomendable que el Comité de Conciliación esté integrado por servidores de los diferentes macroprocesos de la Universidad, en especial de aquellos que tienen una labor primordial en la prevención del daño antijurídico.

RESUELVE

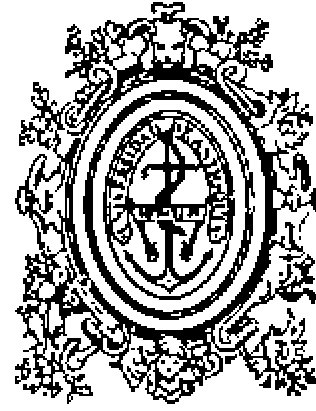
ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo 3 de la Resolución Rectoral 38163 del 14 de enero de 2014, el cual quedará así:

“Artículo 3º Integrantes: El Comité de Conciliación estará conformado por los siguientes servidores públicos, quienes concurrirán con voz y voto:

- El Rector o su delegado, quién lo preside.
- El Asesor Jurídico de la Universidad o su delegado.
- El Coordinador de la línea decisonal de Gestión de Complementadores Logísticos.
- Dos (2) servidores de la Universidad, de Dirección y Confianza, designados por el Rector.”

ARTÍCULO SEGUNDO. Delegar en la Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, abogada CLEMENCIA URIBE RESTREPO, la presidencia del Comité de Conciliación de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. Nombrar como integrante del Comité de Conciliación de la Universidad a la Coordinadora de Resultados Financieros, Gloria Omaira Bedoya Cardona.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Resolución Rectoral

. 39858

3

ARTÍCULO CUARTO. Ratificar el nombramiento de la coordinadora de la Línea Decisional de Talento Humano, abogada SANDRA PATRICIA ALVÁREZ MORENO, como una de las dos servidoras de dirección y confianza.

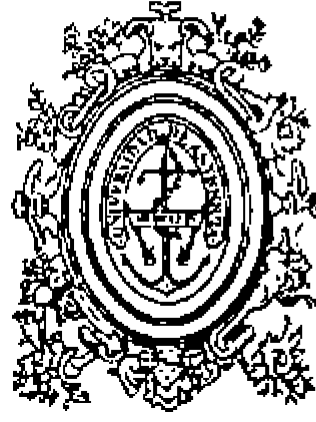
ARTÍCULO QUINTO. Tanto el delegado, como las dos integrantes nombradas en la presente resolución deberán cumplir con las normas y políticas vigentes en materia de conciliación y prevención de daño antijurídico de la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su publicación en el portal.

3 MAR 2015


ALBERTO URIBE CORREA
Rector


LUQUEGI GIL NEIRA
Secretario General



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

Sorely
04 MAR. 2015

1010-803

Medellín, 4 de marzo de 2015

Señor
ADOLFO LEÓN LONDOÑO ZAPATA
Coordinador de la línea de Gestión de Complementadores
Gestión Logística e Infraestructura
Universidad de Antioquia
Ciudad

Cordial saludo:

Le transcribo la parte resolutive de la Resolución Rectoral 39858 expedida el 3 de marzo de 2015:

"ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo 3 de la Resolución Rectoral 38163 del 14 de enero de 2014, el cual quedará así:

"Artículo 3º Integrantes: El Comité de Conciliación estará conformado por los siguientes servidores públicos, quienes concurrirán con voz y voto:

- *El Rector o su delegado, quién lo preside.*
- *El Asesor Jurídico de la Universidad o su delegado.*
- *El Coordinador de la línea decisional de Gestión de Complementadores Logísticos.*
- *Dos (2) servidores de la Universidad, de Dirección y Confianza, designados por el Rector."*

ARTÍCULO SEGUNDO. Delegar en la Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, abogada CLEMENCIA URIBE RESTREPO, la presidencia del Comité de Conciliación de la Universidad.

SECRETARÍA GENERAL

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 ■ Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21
Teléfono: 219 50 20 ■ Fax: 219 50 38 ■ Apartado: 1226
Correo electrónico: secretariogeneral@udea.edu.co ■ Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1 5 0 3

Oficio 1010-803

2

ARTÍCULO TERCERO. Nombrar como integrante del Comité de Conciliación de la Universidad a la Coordinadora de Resultados Financieros, Gloria Omaira Bedoya Cardona.

ARTÍCULO CUARTO. Ratificar el nombramiento de la coordinadora de la Línea Decisional de Talento Humano, abogada SANDRA PATRICIA ALVÁREZ MORENO, como una de las dos servidoras de dirección y confianza.

ARTÍCULO QUINTO. Tanto el delegado, como las dos integrantes nombradas en la presente resolución deberán cumplir con las normas y políticas vigentes en materia de conciliación y prevención de daño antijurídico de la Universidad.

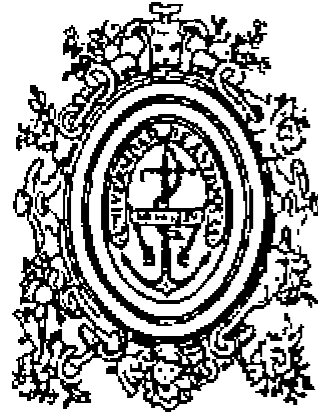
ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su publicación en el portal".

Atentamente;


LUQUEGI GIL NEIRA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 ■ Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21
Teléfono: 219 50 20 ■ Fax: 219 50 38 ■ Apartado: 1226
Correo electrónico: secretariogeneral@udea.edu.co ■ Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

Restrepo
Mzo 4/2015

1010-801

Medellín, 4 de marzo de 2015

Señora
CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Universidad de Antioquia
Ciudad

Cordial saludo:

Le transcribo la parte resolutive de la Resolución Rectoral 39858 expedida el 3 de marzo de 2015:

“ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo 3 de la Resolución Rectoral 38163 del 14 de enero de 2014, el cual quedará así:

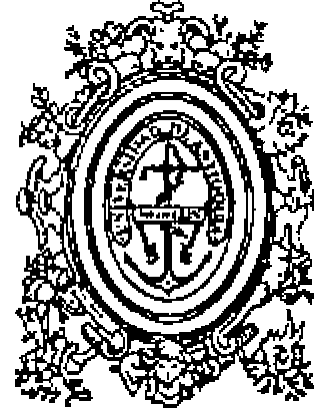
“Artículo 3º Integrantes: El Comité de Conciliación estará conformado por los siguientes servidores públicos, quienes concurrirán con voz y voto:

- *El Rector o su delegado, quién lo preside.*
- *El Asesor Jurídico de la Universidad o su delegado.*
- *El Coordinador de la línea decisional de Gestión de Complementadores Logísticos.*
- *Dos (2) servidores de la Universidad, de Dirección y Confianza, designados por el Rector.”*

ARTÍCULO SEGUNDO. Delegar en la Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, abogada CLEMENCIA URIBE RESTREPO, la presidencia del Comité de Conciliación de la Universidad.

SECRETARÍA GENERAL

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Teléfono: 219 50 20 ■ Fax: 219 50 38 ■ Apartado: 1226
Correo electrónico: secretariogeneral@udea.edu.co ■ Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Oficio 1010-801

2

ARTÍCULO TERCERO. Nombrar como integrante del Comité de Conciliación de la Universidad a la Coordinadora de Resultados Financieros, Gloria Omaira Bedoya Cardona.

ARTÍCULO CUARTO. Ratificar el nombramiento de la coordinadora de la Línea Decisional de Talento Humano, abogada SANDRA PATRICIA ALVÁREZ MORENO, como una de las dos servidoras de dirección y confianza.

ARTÍCULO QUINTO. Tanto el delegado, como las dos integrantes nombradas en la presente resolución deberán cumplir con las normas y políticas vigentes en materia de conciliación y prevención de daño antijurídico de la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su publicación en el portal".

Atentamente;

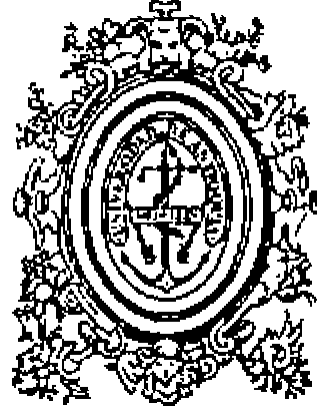

LUQUEGI GIL NEIRA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 ■ Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21

Teléfono: 219 50 20 ■ Fax: 219 50 38 ■ Apartado: 1226

Correo electrónico: secretariogeneral@udea.edu.co ■ Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

1010-804

Medellín, 4 de marzo de 2015

Señor
AGUSTÍN VÉLEZ UPEGUI
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Universidad de Antioquia
Ciudad

Cordial saludo:

Le transcribo la parte resolutive de la Resolución Rectoral 39858 expedida el 3 de marzo de 2015:

“ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo 3 de la Resolución Rectoral 38163 del 14 de enero de 2014, el cual quedará así:

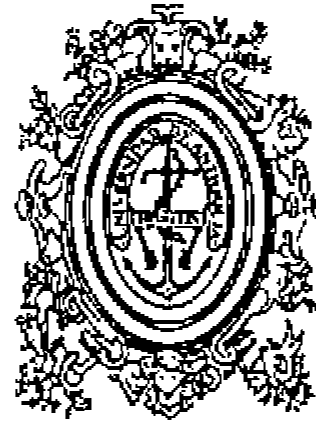
“Artículo 3º Integrantes: El Comité de Conciliación estará conformado por los siguientes servidores públicos, quienes concurrirán con voz y voto:

- *El Rector o su delegado, quién lo preside.*
- *El Asesor Jurídico de la Universidad o su delegado.*
- *El Coordinador de la línea decisional de Gestión de Complementadores Logísticos.*
- *Dos (2) servidores de la Universidad, de Dirección y Confianza, designados por el Rector.”*

ARTÍCULO SEGUNDO. Delegar en la Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, abogada CLEMENCIA URIBE RESTREPO, la presidencia del Comité de Conciliación de la Universidad.

SECRETARÍA GENERAL

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 ■ Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21
Teléfono: 219 50 20 ■ Fax: 219 50 38 ■ Apartado: 1226
Correo electrónico: secretariogeneral@udea.edu.co ■ Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Oficio 1010-804

2

ARTÍCULO TERCERO. Nombrar como integrante del Comité de Conciliación de la Universidad a la Coordinadora de Resultados Financieros, Gloria Omaira Bedoya Cardona.

ARTÍCULO CUARTO. Ratificar el nombramiento de la coordinadora de la Línea Decisional de Talento Humano, abogada SANDRA PATRICIA ALVÁREZ MORENO, como una de las dos servidoras de dirección y confianza.

ARTÍCULO QUINTO. Tanto el delegado, como las dos integrantes nombradas en la presente resolución deberán cumplir con las normas y políticas vigentes en materia de conciliación y prevención de daño antijurídico de la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su publicación en el portal".

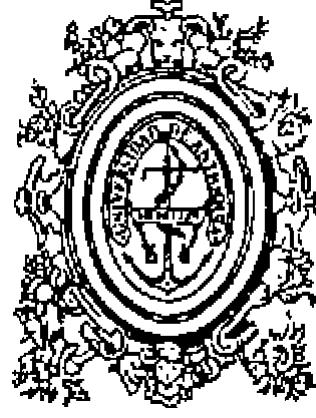
Atentamente;

LUQUEGI GIL NEIRA
Secretario General

*Recibi: Cecilia E. Salsosa J.
III - 4/15*

SECRETARÍA GENERAL

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 ■ Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21
Teléfono: 219 50 20 ■ Fax: 219 50 38 ■ Apartado: 1226
Correo electrónico: secretariogeneral@udea.edu.co ■ Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

1010-802

Medellín, 4 de marzo de 2015

Señora
GLORIA OMAIRA BEDOYA CARDONA
Coordinadora de Resultados Financieros
Dirección del Financiamiento
Universidad de Antioquia
Ciudad

Cordial saludo:

Le transcribo la parte resolutive de la Resolución Rectoral 39858 expedida el 3 de marzo de 2015:

"ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo 3 de la Resolución Rectoral 38163 del 14 de enero de 2014, el cual quedará así:

"Artículo 3º Integrantes: El Comité de Conciliación estará conformado por los siguientes servidores públicos, quienes concurrirán con voz y voto:

- El Rector o su delegado, quién lo preside.*
- El Asesor Jurídico de la Universidad o su delegado.*
- El Coordinador de la línea decisional de Gestión de Complementadores Logísticos.*
- Dos (2) servidores de la Universidad, de Dirección y Confianza, designados por el Rector."*

ARTÍCULO SEGUNDO. Delegar en la Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, abogada CLEMENCIA URIBE RESTREPO, la presidencia del Comité de Conciliación de la Universidad.

*Gloria B.
04/03/15.*

SECRETARÍA GENERAL

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 ■ Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21
Teléfono: 219 50 20 ■ Fax: 219 50 38 ■ Apartado: 1226
Correo electrónico: secretariogeneral@udea.edu.co ■ Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Oficio 1010-802

2


ARTÍCULO TERCERO. Nombrar como integrante del Comité de Conciliación de la Universidad a la Coordinadora de Resultados Financieros, Gloria Omaira Bedoya Cardona.

ARTÍCULO CUARTO. Ratificar el nombramiento de la coordinadora de la Línea Decisional de Talento Humano, abogada SANDRA PATRICIA ALVÁREZ MORENO, como una de las dos servidoras de dirección y confianza.

ARTÍCULO QUINTO. Tanto el delegado, como las dos integrantes nombradas en la presente resolución deberán cumplir con las normas y políticas vigentes en materia de conciliación y prevención de daño antijurídico de la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su publicación en el portal".

Atentamente;



LUQUEGI GIL NEIRA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 ■ Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21

Teléfono: 219 50 20 ■ Fax: 219 50 38 ■ Apartado: 1226

Correo electrónico: secretariogeneral@udea.edu.co ■ Medellín, Colombia